

Entas Fanegas de Trigo, compradas hultimamente
con lo informado por el Señor D^o Lorenzo Razo, Dipu-
tado de dicho Reino, exponiendo: Que firmada la cuenta
del corte, y Cortas del Trigo que se compra, se parezca
que satisfaciendo el precio a cada Arreata de quinina, de
D^o Real, y ocho y ocho fanegas, aumentando a la egua-
dequencia, Omas, y mas, bien las diez, que dy tiene, y pro-
pie de quatro quinquenta, y a la grande era, sobre las
veinte; Conviene el Porro, ligeros p^o ahora los alton
preios, a que se venden las traxinas p^o fuera, con al-
gun beneficio mas a favor de su Fondo, por las sube-
sitas Compras que se pretenden, si fueren a mayor pro-
cio; por causa de los precios, que dando, como da
las traxinas, se le da a la D^o Real, Lorenzo Razo,
Comprador, o comprador, o comprador, de las Compras
que estan en la D^o Real, a la primera, a la nueva
supervivencia, y salida de la compra de la compra de la
vintamil, y quinientas fanegas de Trigo, que se en-
presa en el Cortado: Encargando, como en la Ciudad
Encarga, a D^o Real, D^o Lorenzo Razo, que si le
pareciere convenir, y le fuere posible, el acopio, y com-
pra de mas porcion de Trigo, de la Tindas Calidad,
lo espere, sin menoscada de Omas Auerdo, que
a honoria, y acreditada experiencia, y consue-
to en los circunprios del Gobierno de la D^o Real.
Todo lo qual Acordó esta C^o de P^onte en la
brevenues Decretos, de que dygor. Se

Deato.

259

Razo, y Campeador

[Signature]

Donasco Razo
Comsa

Ordin. En la N. y N. d. Ciudad de Granada

